ENZO CARDOZO Y RODY GODOY PLANTEAN INCIDENTES DE PRESCRIPCIÓN Y NULIDAD DE ACUSACIÓN

Exministros de Agricultura buscan eludir juicio por millonario desvío

Los exministros de Agricultura Enzo Cardozo –actual parlasuriano– y Rody Godoy, intentan poner un punto final al proceso por desvío de G. 68.000 millones. Plantearon incidente de prescripción y nulidad de acusación ayer.

Sentados en el fondo, los exministros Rody Godoy (izq.) y Enzo Cardozo (der.). Fue ayer.

Casi siete años después de que la Fiscalía presentara su acusación, finalmente ayer el juez penal de garantías Gustavo Amarilla pudo dar inicio a la audiencia preliminar para el exsenador liberal y actual parlasuriano Enzo Cardozo, el también exministro Rody Godoy y otros cuatro acusados por el desvío del dinero de más de G. 68.000 millones.

Los abogados Víctor Dante Gulino y Ricardo Preda, defensores de Cardozo y Godoy, en ese orden, plantearon incidentes de prescripción, nulidad de acusación y sobreseimiento definitivo.

Gulino planteó además una excepción de falta de acción, por considerar que además del desafuero del cargo de senador, antes del procesamiento de Cardozo se debió impulsar un juicio político por haber integrado el Consejo de la Magistratura y un nuevo desafuero, tras su incorporación al Parlasur.

Para hoy está prevista la exposición de la defensa de la exdirectora de Administración y Finanzas Maristela Azuaga y de María Lourdes Vielma, Alberto Riquelme Paredes y Marcela Fleitas.

La acusación se presentó el 6 de setiembre del 2014 y la primera fecha fijada para la audiencia preliminar fue el 17 de diciembre del mismo año. A partir de ahí, innumerables chicanas postergaron la preliminar para estos seis acusados.

Un total de 21 personas fueron acusadas por estafa y lesión de confianza mediante un desvío de G. 68.265.418.419 que debieron ser destinados a la Federación Nacional de Productores Frutihortícolas (Fenaprofhp), para su distribución a agricultores de 188 comités de todo el país.

Precisamente cuatro exdirectivos del citado gremio han sido condenados a penas de 7 a 11 años de cárcel. Según la acusación, las irregularidades se registraron durante los gobiernos de Fernando Lugo (2008/2012) y Federico Franco (2012/2013).

Medidas para odontóloga

La odontóloga Lilia Graciela Espinoza de Rodríguez, procesada por homicidio culposo de una paciente que consumió flúor en dosis excesiva, cuenta desde ayer con medidas alternativas a la prisión.

Por disposición del juez penal de garantías Mirko Valinotti, Lilia Espinoza tiene libertad bajo fianza real de G. 670 millones, cubierta con un inmueble ubicado en la ciudad de Lambaré. Prohibición de salir del país, de cambiar de domicilio y obligación de comparecer mensualmente ante el juzgado a partir del mes de agosto, son las demás medidas establecidas por el magistrado.

Fue durante una audiencia de imposición de medidas realizada en la mañana de ayer, durante la cual la odontóloga fue asistida por el abogado Derlis Céspedes.

Mirko Valinotti, juez penal de garantías.

El fiscal Luis Fernando Chamorro imputó a Lilia Espinoza tras la muerte de la universitaria María Sol Chávez Franco, de 22 años. La joven seguía tratamiento odontológico de oclusión y ortodoncia desde hace aproximadamente 2 años con la ahora procesada, quien le recetó flúor 2g (comprimidos) a ser consumido durante 14 días.

María Sol no pudo conseguir el medicamento en ninguna farmacia, por lo que ordenó una preparación en Botica Magistral. Allegados a la joven revelaron que como se trataba de una dosis inusual, desde Botica contactaron con Lilia, quien confirmó la receta.

El 9 de abril a las 15:00 Sol empezó a consumir el preparado y a las 17:00 de ese mismo día comenzaron los malestares. La joven tuvo náuseas, vómito, diarrea, mareos y escalofríos, por lo que fue trasladada inmediatamente al Sanatorio San Martín, donde falleció a las a las 22:15.

CSJ resolverá caso Díaz Verón

El juez Mirko Valinotti, quien interina a su colega Julián López, hizo lugar al recurso de reposición que planteó la defensa del exfiscal general Javier Díaz Verón contra la resolución que fijó para hoy, a las 9:30, la audiencia preliminar de la causa por enriquecimiento ilícito y lavado de dinero.

Atendiendo a la resolución del Juzgado de Garantías, hoy se remitirán todas las actuaciones de la causa a la Sala Penal de la CSJ para que resuelva si existen fallos contradictorios que produce un conflicto de competencia, como argumenta la defensa del extitular de la Fiscalía.

Con esto se suspende la diligencia que se había fijado para hoy a fin de resolver si Javier Díaz Verón, acusado de enriquecimiento ilícito; y su esposa María Morínigo, acusada de lavado de dinero, enfrentarán juicio oral.

Javier Díaz Verón, acusado de enriquecimiento ilícito.

Según la defensa del ex fiscal general el conflicto de competencia se da porque la Fiscalía había solicitado que se acumule su caso, que tenía el juez Julián López, y el de su esposa que tenía el juez José Delmás. Esto se rechazó el 18 de noviembre de 2019 y fue confirmado por el 23 de abril de 2020 por el tribunal de apelación segunda sala.

Sin embargo, la Fiscalía insistió en la acumulación, pero ante el juez Delmás, quien admitió la petición el 16 de julio de 2020 y su fallo fue confirmado el 14 de agosto por el tribunal de apelación primera sala.

De vuelta a la cárcel, ordena la Cámara

Un Tribunal de Apelación de Central revocó el arresto domiciliario de Florencia Noemí Romero Cantero, de 22 años, procesada por la muerte de Nathalia Noemí Godoy (29), ocurrida el 4 de octubre de 2020. La joven conductora volverá al penal de mujeres del Buen Pastor.

El tribunal integrado por los camaristas María Teresa González de Daniel, María Lourdes Cardozo de Velázquez y Fabriciano Villalba resolvió revocar la decisión de la jueza Nancy Carolina Duarte, quien el 31 de marzo otorgó el arresto domiciliario a Florencia Romero, la mujer que arrolló con su vehículo y mató a Nathalia Godoy, una joven madre que esperaba colectivo en la parada que está sobre Mariscal López casi Insaurralde, en el barrio Villa Ofelia, Zona Norte de Fernando de la Mora.

Momento en el que Florencia Romero arrolla a Nathalia Godoy.

Los camaristas resaltaron que persisten tanto el peligro de fuga como el de obstrucción a la investigación, por lo que consideran que no se dan los presupuestos para mantener el arresto domiciliario de la procesada.

La abogada Carolina Arias fue quien presentó la apelación en representación de la familia de la víctima. Alegó que el peligro de fuga persiste debido a la alta expectativa de pena por el hecho punible de homicidio doloso. Agregó que desde el principio Florencia Romero intentó obstruir la investigación del caso.

Por su parte, la fiscala Sandra Fariña pidió ratificar el arresto domiciliario, ya que a su criterio no existe peligro de fuga y que las diligencias investigativas pendientes no podrían ser objetos de obstrucción.

ANDE ■ TETÃ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
ANDE Nº 1631/2021

a) Institución: Administración Nacional de Electricidad, con sede en la Av. España No. 1268 Asunción, Paraguay.
b) Objeto de la Licitación: Adquisición de Cables de Distribución - Convenio ITAIPU - ANDE - Ad Referéndum.
c) Fuente de Financiamiento: CONVENIO ITAIPU – ANDE.
d) Documentos de Licitación: Podrán ser obtenidos sin costo alguno, a través del Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) en el sitio web: www.dncp.gov.py o de la web de la ANDE: www.ande.gov.py
e) Consultas: Hasta la fecha y hora indicadas en el Portal de la DNCP.
f) Entrega de Ofertas: Módulo de Ofertas Electrónicas portal SICP de la DNCP.
g) Apertura de Ofertas: Módulo de Ofertas Electrónicas portal SICP de la DNCP.
h) Plazo de Entrega: Según documentos de Licitación.
i) Forma de Pago: Según documentos de Licitación.
j) Moneda de Cotización: Según documentos de Licitación.
k) No podrán participar las personas físicas o jurídicas inhabilitadas conforme al Artículo 40 de la Ley No. 2051/2003.

INFORMACIONES: (021) 217-2118 — (021) 217-2947
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ID: 396514